Comunes / Objetivo 3.2: Test CAP Mercancías – 4

➤ Haz este test online

Tiempo:	50 min	**Correcta:**	+1 pts
Fallada:	-0.5 pts	**Aprobar:**	25 pts min

Total preguntas: 14 | PDF en español con soluciones

Test de práctica. No es un documento oficial de una convocatoria.

1. Conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas:

A) es delito si se supera una tasa de alcohol en sangre superior 0,60 gramos por litro.
B) es delito si se supera una tasa de alcohol en sangre superior 1,20 gramos por litro.
C) es delito solo si se supera una tasa de alcohol en sangre superior 1,80 gramos por litro.
D) nunca es delito, solo puede llegar a constituir una infracción administrativa.

Cod: 65822 | Norma: Ley Orgánica 10/1995 379 | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

2. ¿Comete delito un conductor que se niegue a someterse a pruebas de alcoholemia?

A) En ningún caso.
B) Solo si presenta síntomas de haber consumido alcohol.
C) Solo si ha cometido previamente alguna irregularidad en la conducción.
D) Sí.

Cod: 65823 | Norma: Ley Orgánica 10/1995 383 | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

3. Comete un delito la persona que conduzca:

A) con el permiso de conducir caducado.
B) sin haber obtenido nunca el permiso.
C) tras haber perdido todos los puntos por resolución administrativa, pero antes de haber finalizado el plazo para la interposición de recurso de alzada contra dicha resolución.
D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 65824 | Norma: Ley Orgánica 10/1995 384 | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

4. La responsabilidad de un conductor por colaborar en la introducción en España de productos prohibidos, utilizando el vehículo que tiene a su cargo:

A) se determina aplicando la legislación en materia de contrabando.
B) se determina aplicando la legislación fiscal.
C) se determina aplicando la legislación mercantil.
D) se determina aplicando la legislación de ordenación del transporte terrestre.

Cod: 65825 | Norma: Ley Orgánica 12/1995 3; Ley Orgánica 12/1995 11 | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

5. ¿Qué consideración jurídica puede llegar a tener la colaboración de un conductor en la introducción en España de inmigrantes ilegales mediante el vehículo que tiene a su cargo?

A) Puede llegar a constituir delito de contrabando.

B) Puede llegar a constituir un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

C) En ningún caso será un delito sino, como mucho, una infracción administrativa.

D) Con independencia de la calificación jurídica que corresponda a esta acción, el conductor nunca puede ser imputado por ella si el vehículo no es de su propiedad.

Cod: 65826 | Norma: Ley Orgánica 10/1995 318 bis | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

6. La responsabilidad de un conductor por colaborar en la introducción en España de inmigrantes ilegales mediante el vehículo que tiene a su cargo se determina:

A) aplicando la legislación de ordenación del transporte terrestre.

B) aplicando la legislación fiscal.

C) aplicando la legislación mercantil.

D) aplicando el Código Penal y la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros.

Cod: 65827 | Norma: Ley Orgánica 10/1995 318 bis; Ley Orgánica 4/2000 54 | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

7. El conductor que abandone el lugar de un accidente del que ha sido causa:

A) puede estar cometiendo un delito.

B) solo cometería un delito si se considera un supuesto de omisión de socorro.

C) solo está incurriendo en una infracción administrativa.

D) no incurre en delito ni en infracción administrativa, aunque su conducta resulte insolidaria.

Cod: 65828 | Norma: Ley Orgánica 10/1995 382 bis | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

8. ¿En cuánto se debe sobrepasar la velocidad permitida en una vía urbana para que dicha conducta se considere delito contra la seguridad vial?

A) En 80 km/h.

B) En 100 km/h.

C) En 60 km/h.

D) Superar la velocidad permitida es una infracción administrativa, pero nunca un delito.

Cod: 65829 | Norma: Ley Orgánica 10/1995 Art. 379.1 | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

9. Se considera delito contra la seguridad vial:

A) la participación de conductores de vehículos de transporte público en altercados que tengan lugar durante la conducción de los mismos.

B) la sustracción de vehículos.

C) la conducción de vehículos con temeridad manifiesta.

D) los actos vandálicos dirigidos contra los vehículos.

Cod: 65830 | Norma: Ley Orgánica 10/1995 Art. 379.2 | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

10. ¿Qué medidas preventivas puede adoptar un conductor para evitar verse implicado en delitos de contrabando o de tráfico de personas?

A) Efectuar revisiones del vehículo y de la carga durante el viaje.

B) Negarse a viajar a países que no pertenecen a la Unión Europea.

C) Negarse a viajar a países que no pertenecen al Espacio Schengen.

D) No parar en ningún momento durante el viaje.

Cod: 65831 | Norma: Sin referencia | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

11. ¿Qué medidas preventivas puede adoptar un conductor para evitar verse implicado en delitos de contrabando o de tráfico de personas?

A) Evitar paradas innecesarias.

B) Repostar únicamente en lugares seguros.

C) No dejar acceder al vehículo a desconocidos.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 65832 | Norma: Sin referencia | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

12. ¿Qué medidas preventivas puede adoptar un conductor para evitar verse implicado en delitos de contrabando o de tráfico de personas?

A) A) No parar hasta cruzar la frontera española.

B) B) Avisar a la Policía si, durante el viaje, se observan comportamientos sospechosos.

C) C) Seguir siempre las indicaciones de seguridad que le haya facilitado su empresa.

D) D) Las respuestas B y C son correctas.

Cod: 65833 | Norma: Sin referencia | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

13. ¿Qué medidas preventivas puede adoptar un conductor para evitar verse implicado en delitos de contrabando o de tráfico de personas?

A) Cerrar el vehículo con llave siempre que se vaya a dejar solo en una parada.

B) Mantener cerrado con llave el compartimento de carga, incluso durante la conducción.

C) No estacionar en lugares solitarios o con poca luz.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 65834 | Norma: Sin referencia | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

14. Para el desarrollo seguro de las operaciones de transporte, se recomienda:

A) A) disponer de una lista de comprobaciones.

B) B) efectuar antes de cada viaje un chequeo cumplimentando una lista de comprobaciones.

C) C) efectuar mensualmente un chequeo cumplimentando una lista de comprobaciones.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

Cod: 65835 | Norma: Sin referencia | Cat: Comunes: Objetivo 3.2

Soluciones

Marca ✓ en la casilla verde si has acertado o ✗ en la roja si has fallado.
Si no has respondido, deja ambas casillas vacías. Las letras corresponden a este PDF.

Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗
1:B			2:D			3:B			4:A			5:B			6:D			7:A			8:C			9:C			10:A		
11:D			12:D			13:D			14:D																				

Cuenta tus respuestas y calcula la puntuación

Correctas: _____ × 1 = _____ puntos a sumar

Falladas: _____ × 0.5 = _____ puntos a restar

Sin responder: _____ Total de preguntas: 14

PUNTUACIÓN TOTAL: _____ - _____ = _____ puntos

Puntuación mínima para aprobar: 25 puntos

RESULTADO: ☐ APTO ☐ NO APTO

➤ Volver al test online y consultar las explicaciones disponibles